UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº1702/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

11 de diciembre de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS: PRINTEC S.A. Y OFICCE COMPU S.A. LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LICENCIAS –CONACYT INV194–INV087–POS027 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 DE LOS RUBROS 530-540 Y 570 A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para **LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LICENCIAS –CONACYT INV194–INV087–POS027**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: **PRINTEC S.A. Y OFICCE COMPU S.A.** por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas

ZV/jt

Scanned with CamScanner

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar, a las firmas:

- **PRINTEC S.A.,** el Ítem número 2, que corresponde la suma de Gs. 3.800.000 (Guaraníes tres millones ochocientos mil)
- **OFFICE COMPU S.A.** los Ítems número 1, 3 y 6 que corresponde la suma de Gs.23.384.000 (Guaraníes veintitrés millones trescientos ochenta y cuatro mil)

Art. 2º. Declarar desiertos los ítems 4 y 5 por no ser cotizados.

Art.3º. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.4º. Comunicar dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

Scanned with CamScanner